



I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO
ALCALDIA

RIO BUENO, 30.10.2013.-

EXENTO N° VISTOS:

1.-El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 11 de Enero de 2000.-

2.- El Decreto ley N° 3.063 de 1979 y sus modificaciones.

3.- El Acuerdo de Concejo N° 150 de fecha 30 de Octubre de 2013.-

4.- El Decreto Exento N°2.807 de fecha 12.09.2005, que aprueba Ordenanza general de Cementerios Municipales.

5.- El oficio N° 56 de fecha 21 de octubre de 2013 del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar modificaciones a la Ordenanza que establece el funcionamiento y fija valores a cobrar en los Cementerios Administrados por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUEBASE la siguiente modificación a la Ordenanza que establece el funcionamiento y fija los valores a cobrar en los Cementerios Administrados por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

2.- Agréguese en el Título V del Cobro de derechos, en el punto N° 25, la letra d) "**Facúltese al Alcalde de l Comuna, previo Informe Social, la rebaja de los derechos de inhumación en los cementerios municipales**".

3) La presente ordenanza, comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación, de acuerdo a lo Normado por el Artículo N° 42 de la Ley N° 3.063 de 1979 y sus modificaciones posteriores.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE